

**EXPTE.: P.H. 7301-73P-3-2019-01668**

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO HOMOLOGADO 7301-73P-3-2019-01668 “SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS CON DESTINO A LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA”, derivado del Acuerdo Marco de Homologación de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León M2018/009696.**

Visto el expediente de contratación P.H. 7301-73P-1-2019-01668, cuyo objeto es la contratación de “Servicios postales y telegráficos con destino a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria” derivado del Acuerdo Marco de Homologación de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León M2018/009696, de la cual son los siguientes sus,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, de fecha 17 de diciembre de 2018, se acordó el inicio del expediente P.H. 7301-73P-1-2019-01668, para la contratación de servicios postales y telegráficos con destino a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, por un presupuesto total de 98.577,13 € (presupuesto base de licitación de 97.242,11 € y un importe de IVA de 1.335,02 €) y un periodo de vigencia de veinticuatro meses.

**SEGUNDO.-** Con fecha 19 de diciembre de 2018, la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria invitó a presentar oferta a la única empresa adjudicataria del Acuerdo Marco (SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.), remitiendo memoria y petición de oferta.

**TERCERO.-** Vista la petición de oferta presentada, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a los precios adjudicados en el acuerdo marco de homologación de servicios postales y telegráficos a utilizar por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y Entidades adheridas, la empresa presta su conformidad a la petición, la cual se constituye como oferta vinculante.

**CUARTO.-** Con fecha 21 de diciembre de 2018, el Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, a propuesta del Director de Gestión y SS.GG., aprueba el gasto por un importe de 98.577,13 €.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el Decreto 19/2018, de 21 de Junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, es competente para resolver este expediente de contratación el Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria.

**SEGUNDO.-** La Orden EYH/768/2018, de 4 de julio, se declaran de adquisición centralizada los servicios postales y telegráficos utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Mediante Decreto 51/2003, de 30 de Abril, de la Consejería de Economía y Hacienda de Castilla y León, se regula la adquisición centralizada en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y por Resolución de 19 de Diciembre de 2008, de la

Secretaría General de la Consejería de Hacienda, de la Comunidad de Castilla y León, se establecen los criterios sobre adquisición centralizada de servicios en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**TERCERO.-** Según lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/12/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), procede que el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudique el contrato.

**CUARTO.-** El artículo 153.1 de la LCSP establece que "En los contratos basados en un acuerdo marco o en los contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición, no resultará necesaria la formalización del contrato", ya que de acuerdo con el artículo 36.3. LCSP "Los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación"

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

### RESUELVO

**1.- ADJUDICAR** el P.H. 7301-73P-3-2019-01668 "Contratación de servicios postales y telegráficos con destino a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria", a la empresa **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**, por un importe de adjudicación de **97.242,11 €**, y un importe de IVA **1.335,02 €**, siendo el importe total de **98.577,13 €**, con un plazo de ejecución desde el **1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020**, con cargo a la siguiente distribución presupuestaria:

Año	Presupuesto base de licitación	IVA	Presupuesto Total	Aplicación Presupuestaria
2019	11.710,94 €	73,69 €	11.784,63 €	312A01/22201/7
2019	36.910,12 €	593,83 €	37.503,95 €	312A02/22201/7
2020	11.710,93 €	73,68 €	11.784,61 €	312A01/22201/7
2020	36.910,12 €	593,82 €	37.503,94 €	312A02/22201/7
TOTAL	97.242,11 €	1.335,02 €	98.577,13 €	

**2.- NOTIFICAR** el contenido de esta Resolución a los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, y en el artículo 40.1 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá presentarse escrito interponiendo recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la disposición transitoria primera de dicho texto normativo, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el registro de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria o en el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la remisión del acto impugnado.

Soria, 26 de diciembre de 2018.

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA

